

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR NEREYDA DE JESUS ALTAMIRANDA LENES

CONTRA: COLFONDOS S.A RADICADO 23-001-31-05-005-2022-00147.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 03 de marzo /2023. Al despacho del señor juez, informándole que el presente asunto tiene fecha para celebrar de qué trata el artículo 80 CPTSS; sin embargo las partes en litigio solicitaron de común acuerdo aplazamiento de la audiencia.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CÒRDOBA**

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Antecede solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el día 7 de marzo de 2023 a las 09:00 de la mañana, radicada por el apoderado judicial de la parte actora, bajo el argumento de que para la misma data, el Juzgado 3to Laboral del Circuito de esta Ciudad, había programado con antelación audiencia de trámite y juzgamiento, dentro del proceso ordinario laboral bajo radicado 2021-00066. Anexa auto a fin de acreditar lo manifestado.

Lo anterior, es coadyuvado por la demandada COLFONDOS S.A; por lo que se accederá, en atención a que la solicitud fue presentada con mucha antelación a la fecha programada por el despacho.

Así las cosas, se fija como nueva fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **23 DE MARZO DE 2023, A LAS 2:30 DE LA TARDE**, en la que se evacuaran las pruebas decretadas. Se insta a las partes a contar con medios tecnológicos para conectarse, en caso contrario pueden acudir a las instalaciones del despacho para tal fin.

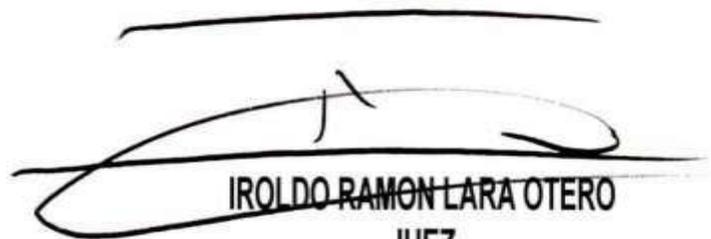
Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentada por las partes en litigio, frente a la audiencia prevista para el día 07 de marzo de 2023 a las 09:00 de la mañana, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **23 DE MARZO DE 2023, A LAS 2:30 DE LA TARDE**, en la que se evacuaran las pruebas decretadas. Se insta a las partes a contar con medios tecnológicos para conectarse, en caso contrario pueden acudir a las instalaciones del despacho para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ